



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 29 de octubre de 1976

Núm. 130

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

##### Jefatura Provincial del SENPA

#### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de noviembre de 1976.

#### DIARIOS (excepto sábados)

- Aguilar de Campoo
- Alar del Rey.
- Amusco.
- Astudillo.
- Baltanás.
- Becerril de Campos.
- Buenavista de Valdavia.
- Carrión de los Condes.
- Ampudia.
- Castrillo de Villavega.
- Castromocho.
- Cervera de Pisuerga.
- Cevico de la Torre.
- Cisneros.
- Frechilla.
- Frómista.
- Herrera de Pisuerga.
- Ito de la Vega.
- Osorno la Mayor.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Saldaña.

- Santibáñez de la Peña
- Torquemada.
- Venta de Baños.
- Villada.
- Villarramiel.
- Villoldo.

#### ALTERNOS

Quintana del Puente: 2 al 6 y 15 al 20.  
Villaviudas: 8 al 13, 22 al 27 y 29 y 30.  
Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.  
Palencia 26 de octubre de 1976. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

2884

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

##### JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración y el amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de LA-GARTOS (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto dar la posesión provisional de las nuevas fincas.

En consecuencia, esta Jefatura pone en co-

nocimiento de todos los interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

Por consiguiente, las fincas de reemplazo deberán ser recibidas en las condiciones necesarias para que los adjudicatarios puedan realizar las faenas agrícolas características de la zona.

A los efectos de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Instituto los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 22 de octubre de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2856

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL DE EMERGENCIA

Se pone en conocimiento de todos los pescadores que como consecuencia de las especiales condiciones en que se encuentra la po-

blación piscícola del río Pisuerga en esta provincia, se estima conveniente disminuir la densidad de determinadas especies de ciprínidos en beneficio de la trucha; en consecuencia, esta Jefatura ha resuelto autorizar la pesca de ciprínidos, con caña en dicho río, hasta el puente de Astudillo como límite superior, y durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y 18 de marzo de 1977.

Se recuerda que durante la época de veda de la trucha será obligatoria la devolución a las aguas de los ejemplares capturados.

Palencia 25 de octubre de 1976. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2875

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA

*Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la naturaleza por la que se declara zona de seguridad una superficie de terreno de 356 hectáreas del monte número 232-2 de los del Catálogo de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "El Viejo", de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, desglosado en dos zonas*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14-2 i), 14-4 y 15-1 e) del vigente Reglamento de Caza, esta Dirección atendiendo a la solicitud de la Jefatura Provincial de ICONA y visto el informe favorable del Consejo Provincial de Caza, ha resuelto:

Primero. — Se declara zona de seguridad una superficie de terreno de 356 hectáreas en el monte número 232-2 del catálogo de U. P. del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y denominado "El Viejo. Esta superficie se desglosa en las dos zonas siguientes:

Primera zona: Desde el mojón número 32 del amojonamiento se parte en dirección Noroeste hasta el camino de los Agustinos, para en su encuentro con el del Atajo seguir el mismo hacia el Oeste, hasta su confluencia con el camino de la Casa Pequeña a la Casa Grande, el cual se sigue en dirección Norte-Sur hasta su entronque con el camino del Cigarral o de Autilla; se gira al Oeste por el camino de los Palos hasta la carretera de la Casa Grande, siguiendo en dirección Norte hasta su confluencia con el camino de Autilla (frente al Refugio Infantil), ajustándose al citado camino hasta el punto en que se pasa la línea eléctrica de "Electro Popular Vallisoletana", a la cual se sigue en dirección Suroeste-Noroeste hasta el límite del monte a la altura del mojón 262, desde aquí y por la línea perimetral del monte (línea

de mojones) hasta el número 32 de donde se partió.

Segunda zona: Franja circular de terreno de 500 metros de radio con centro en la Casa Grande.

Segundo. — La Jefatura Provincial de ICONA en Palencia deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos carteles metálicos rectangulares de 33 x 50 centímetros, separados como máximo 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintado con letras mayúsculas negras la siguiente leyenda "Zona de seguridad.—Prohibido cazar". Estos carteles y los postes metálicos que lo sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercero. — La presente autorización estará vigente mientras permanezcan las circunstancias que han hecho aconsejable la declaración de zona de seguridad en estos terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de octubre de 1976. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2852

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia

Hace saber: Que a las trece horas y quince minutos del día 9 de agosto de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Máximo Pedrosa Losada, vecino de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de 27 cuadrículas de mineral de caplín y otros, denominado "Arroyocastro", situado en el paraje "Arroyo-Castro", del término de Berzosilla, Valderrible y Sargentos de la Lora, perteneciente al Ayuntamiento de los mismos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.181 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 0° 18' 40" Oeste con el paralelo 42° 47' 20".

1.ª estaca queda definida por la intersección paralelo 42° 47' 20" con meridiano 0° 21' 40".

2.ª estaca queda definida por la intersección paralelo 42° 46' 20" con meridiano 0° 21' 40".

3.ª estaca queda definida por la intersección paralelo 42° 46' 20" con meridiano 0° 18' 40", quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras solicitadas.

Los meridianos consignados se refieren al de Madrid.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Berzosilla, Valderrible y Sargentos de la Lora, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Palencia, Santander y Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 22 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

2874

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio por débitos de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, de los años de 1974 y 1975, ambos inclusive, con fecha 29 de julio de 1976, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Notificados a los deudores comprendidos en este expediente, por medio de edictos, los débitos perseguidos a los mismos, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de las deudas tributarias, recargos y costas del procedimiento, observándose en los embargos el orden y las limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Recaudador.—Certifico.

*Diligencia de embargo.* — En cumplimiento de lo acordado en la providencia precedente, en el día de la fecha se declaran embargadas las fincas rústicas que más abajo se reseñan, como de la propiedad de los deudores que asimismo se indican, para responder de los débitos que igualmente se detallan.

Término municipal de OLMOS DE OJEDA

Felicitas Alonso Pérez. — Una finca rústica a Tojuelo, pol. 17, par. 110, de 21.60 áreas, linda N. Paulino Villegas, E. Hermínio Santos, S. arroyo y O. Urbicio Salvador. Valorada en 16.160 pesetas. Débitos perse-

guidos por principal, recargos y costas, 1.510 pesetas.

María Ana Alonso Pérez. — Una finca ce-real y monte bajo, a Indiviso, pol. 58, par. 68 a y b, de 235 áreas, linda N. y E. camino, S. Benigno Val y O. Justo Santos. Valorada en 11.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 862 pesetas.

Pablo Alonso Santos. — Una finca rústica a Valbello, pol. 18, par. 243, de 34,40 áreas, linda N. y E. María Villegas, S. Junta Quintanatello y O. Ovidio Lezcano. Valorada en 8.580 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.903 pesetas.

Miguel Bustamante Bravo. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 59, par. 505, de 75 áreas, linda N. Valeriano Villacorta, E. y Sur Miguel Bustamante y O. Valeriano Villacorta. Valorada en 18.720 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.914 pesetas.

Porfirio Carreras Ruiz. — Una finca rústica a V. García, pol. 30, par. 166, de 451,60 áreas, linda N. Samuel Parte, E. Natividad García, S. Modesto Doce y O. Teodora Gutiérrez. Valorada en 26.200 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.254 pesetas.

Pedro Cubillo Vega. — Una huerta a Trascasa, pol. 33, par. 23, de 19 áreas, linda Norte Aquilina Cubillo, E. César Marcos, S. y O. zona urbana. Valorada en 26.560 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 5.447 pesetas.

Teófilo García Báscones. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 60, par. 499, de 302,50 áreas, linda N. y E. Maximiliano Lezcano, S. camino y O. Herminio López. Valorada en 17.540 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 840 pesetas.

Maurino Herrero Fernández. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 59, par. 131, de 52,50 áreas, linda N. Isaac París, E. y S. Lucinio Bravo y O. José Bravo. Valorada en 13.100 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.324 pesetas.

Eugenio Martín Andrés. — Una finca rústica a Bahillo, pol. 20, par. 101, de 24 áreas, linda N. camino, E. Adolfo García, S. arroyo y O. Evangelina Martín. Valorada en 17.960 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.814 pesetas.

Rosario Martín López. — Una finca rústica a Requejada, pol. 49, par. 114, de 22,80 áreas, linda N. y E. Rosario Martín, S. y O. Junta de Villavega. Valorada en 12.100 pesetas. Débitos perseguidos, por principal, recargos y costas, 703 pesetas.

Inés Martín Pérez. — Una finca rústica a La Vega, pol. 5, par. 11 a y b, de 110 áreas, linda N. y E. camino, S. Honorino Raigoso, y O. Aurora Ibáñez. Valorada en 95.120 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 13.582 pesetas.

Domingo Pérez Fuente. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 59, par. 408, de 23,75 áreas, linda N. Eleuterio Cubillo, E. Teodoro Du-

que, S. Salomón Santos y O. Cilinio Serrano. Valorada en 5.920 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 499 pesetas.

Luis Santos González. — Una finca rústica a Pinillo, pol. 31, par. 72, de 420,80 áreas, linda N. Agripina Hijosa, E. y O. Junta de Moarves y S. camino. Valorada en 24.400 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.568 pesetas.

Miguel Santos Hera. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 59, par. 412, de 42,50 áreas, linda N. Teodoro Duque, E. Miguel Santos, S. camino y O. Valeriano Merino. Valorada en 10.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.229 pesetas.

Clemente Sanz Sanz. — Una finca rústica a El Soto, pol. 36, par. 102, de 76,80 áreas, linda N., E., S. y O. arroyo. Valorada en 60.780 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 5.426 pesetas.

Emiliano Val Tobalina. — Una finca rústica a Indiviso, pol. 59, par. 495, de 57,50 áreas, linda N. Mariano Santos, E. término de Payo, S. Valeriano Merino y O. Paulino Báscones. Valorada en 14.360 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.708 pesetas.

#### Término municipal de PAYO DE OJEDA

Román Matabuena Gómez. — Una finca rústica a Hondos, pol. 14, par. 54, de 657,60 áreas, linda N. y S. camino, E. Justo Santos y O. Beatriz Santos. Valorada en 17.500 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.051 pesetas.

Fidel Miguel Cuesta. — Una finca rústica y monte bajo a Hondos, pol. 16-17, par. 252 a, b, c y d, de 189,40 áreas, linda N. y S. camino, E. Aurelio Gordo y O. Fidel Miguel. Valorada en 5.920 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 809 pesetas.

Amérito Pérez de Celis. — Una finca rústica a Granizo, pol. 6, par. 31, de 46,80 áreas, linda N. María Pérez, E. camino, S. César Santos y O. arroyo. Valorada en 4.500 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 829 pesetas.

Lorenzo Rodríguez Duque. — Una finca rústica a Loma, pol. 7, par. 75, de 60 áreas, linda N. camino, E. Rudesinda Rodríguez, S. arroyo y O. Feliciano Santos. Valorada en 5.760 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 833 pesetas.

Fermina Vallejo Santos. — Una finca rústica a Tajueta, pol. 6, par. 90, de 9,20 áreas, linda N. arroyo, E. Restituto Bartolomé, Sur camino y O. Dativa Santos. Valorada en 5.160 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 392 pesetas.

Lo que se notifica a los interesados, que han sido declarados en rebeldía y, en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en

el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra este acto podrán los interesados interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económico administrativa dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 29 de julio de 1976.—  
El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

2206

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en funciones.

Hace saber: Que el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados que a continuación se dirán, de la propiedad de Cooperativa de Ahorro por el Consumo Hispania, en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 172 de 1971, a instancia de don Juan del Río Higuera.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Un grupo para la producción de frío industrial, marca Betulo, número 167, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, marca La Electricidad, S. A., de Sabadell, número 64083, con el correspondiente ventilador, en funcionamiento, valorado en 4.000,00 ptas.

2.º Otro grupo para producción de frío industrial marca Betulo, número 611, con motor eléctrico adosado, marca La Electricidad, S. A., de 2 HP de fuerza, número

S-12005/130, con su correspondiente ventilador, funcionando, valorado en 2.500,00 ptas.

3.º Otro grupo para producción de frío, marca Betulo, instalado en un cajón, como de reserva, sin motor, valorado en 2.000,00 pesetas.

4.º 7 cajas de 12 botellas de Málaga dulce, a 60,00, 5.040 pesetas.

5.º 5 cajas de 12 botellas de Málaga virgen, a 70,00, 4.200,00 pesetas.

6.º 4 cajas de 12 botellas Brandy Majestad, a 60,00, 2.880,00 pesetas.

7.º 3 cajas de 12 botellas Insuperable, a 120,00, 4.320,00 pesetas.

8.º 2 cajas de 12 botellas, Byas 96, a 90,00, 2.160,00 pesetas.

9.º 11 cajas de 12 botellas de Ponche 3/4, a 45,00, 5.940,00 pesetas.

10.º 70 cajas de 12 botellas de Champán, a 35,00, 29.400 pesetas.

11.º 3 cajas de 12 botellas de coñac Napoleón, a 190,00, 6.840,00 pesetas.

12.º 8 cajas de 12 botellas de Vermohut, a 65,00 pesetas, 6.240,00 pesetas.

Total, s. e. u. o., 75.520,00 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Los bienes relacionados a los números 4 al 12, se encuentran depositados en poder de don Antonio Ordax Villoldo, mayor de edad, de esta vecindad.

Dado en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2848

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 67 de 1976, a instancia de José Marcos Alvarez, representado por el Procurador señor Hidalgo, contra don Jorge Galobart Satrustegui, mayor de edad, y vecino de Santa Clara (Sevilla), Diego de Vargas, 6 y 8, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así: "En la ciudad de Palencia, a siete de

octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 67 de 1976, entre partes, de la una como demandante, don José Marcos Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palencia, Los Tres Pasos, C/ 4, núm. 19, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Jorge Galobart Satrustegui, mayor de edad, y vecino de Santa Clara (Sevilla), Diego de Vargas, 6 y 8 (urbanización), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de don José Marcos Alvarez, debo condenar y condeno al demandado don Jorge Galobart Satrustegui, a abonar al actor la cantidad de ciento veintiuna mil quinientas catorce pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; y al pago de las costas procesales. — Notifíquese esta sentencia en legal forma al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: don José Redondo Araoz. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. — Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, doy el presente en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

2750

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155 de 1976, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Marcos García Barrios, representado por el Procurador señor Hidalgo, contra José-Luis Deltell Mallebrera, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Mar-

cos García Barrios, representados por el Procurador Sr. Hidalgo y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don José-Luis Deltell Mallebrera, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embarcados al demandado don José Luis Deltell Mallebrera "Calzados Java" actualmente "Calzados Ly", con domicilio en Alicante y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal más quince mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don José Redondo Araoz. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. — Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde.

Dado en Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

2749

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso para el suministro de carbón y leña con destino a dependencias municipales y Colegios Nacionales

OBJETO DEL CONCURSO. — Las siguientes clases y cantidades:

Carbón antracita galleta, 72.500 kgs.  
Carbón antracita galletilla, 1.000 kgs.  
Carbón antracita grancilla, 120.000 kgs.  
Leña seca en trozos, 22.250 kgs.

TIPO DE LICITACION. — No se señala. Será ofertado por los interesados referido a pesetas por Tonelada métrica.

DURACION DEL CONTRATO. — El carbón y la leña serán suministrados en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. — En la Depositaria municipal, una vez recibido el total suministro de conformidad.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Asuntos Generales de Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece.

GARANTIAS. — La provisional será de 15.000 pesetas.

El adjudicatario depositará la definitiva del cuatro por ciento sobre el precio de la adjudicación.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría General durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine la admisión de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... vecino de esta Capital, con domicilio en ..... actuando en representación de ..... (sólo para los que tienen este carácter). Enterado de las condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece los precios por Tm. que a continuación se detallan, aceptando todas las condiciones de este concurso:

Carbón antracita galleta, a ..... petas. Tm.  
Carbón antracita galletilla, a ..... petas. Tm.  
Carbón antracita grancilla, a ..... petas. Tm.  
Leña en trozos, a ..... petas. Tm.

Se acompaña análisis de cenizas y volátiles, así como resguardo de haber constituido en arcas municipales la garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar al concurso de referencia.

Fecha y firma.

Palencia 22 de octubre de 1976.—El Secretario (ilegible).

2854

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### EDICTO

*Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable correspondiente a los meses de mayo-junio de 1976.*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días 1 al 30 de noviembre, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre mayo-junio de 1976.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en Oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, núm. 34-1.º (Frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de noviembre, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación

antes indicada, desde el día 1 al 15 de diciembre, ambos inclusive, con el recargo del cinco por ciento, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de aguas en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 26 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

2876

### ARCONADA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre el uso de bicicletas.

Tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Arconada 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

2872

### CALAHORRA DE BOEDO

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

2845

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cardenosa de Volpejera 21 de octubre de 1976.—El Alcalde, Honorino Velasco.

2868

### CEVICO DE LA TORRE

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 1976, acordó, con el "quórum" determinado por los artículos 303 y 780.2 de la vigente Ley de Régimen Local, el acuerdo de aceptar un anticipo reintegrable, sin interés, de 1.000.000 de pesetas, de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, para atender al pago de parte de la aportación municipal a las obras de urbanización, de calles, 2.ª fase, en esta localidad.

El reintegro del préstamo se hará por quintas partes, en cinco semestres, a partir del ejercicio de 1977 o del semestre siguiente al de su formalización y bajo las condiciones del Reglamento de la Caja, afectando en garantía los ingresos de la Corporación por recargos y participaciones en contribuciones rústica, urbana e industrial, así como los procedentes de su patrimonio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 780.3 de la Ley de Régimen Local, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 21 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2846

### LOMAS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre el uso de bicicletas.

Tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Lomas 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, Julián de Prado.

2870

#### SALDAÑA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 23 de octubre de 1976.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

2843

#### SALDAÑA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 23 de octubre de 1976.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

2843

#### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

##### Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público del pliego de condiciones y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública para el arriendo de fincas rústicas cedidas en precario a este Municipio por el I. R. Y. D. A., y que fueron adjudicadas a la masa común y otras, propiedad del Ayuntamiento, todas ellas ubicadas en Amayuelas de Abajo y pertenecientes a este término municipal.

1.º OBJETO. — Arriendo de diez fincas rústicas, cuyas características constan en el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

2.º DURACION DEL CONTRATO.—Seis años, con las reservas que señala el pliego de condiciones de la cesión que por el I. R. Y. D. A. se ha hecho a este Municipio y que regirá igualmente para los adjudicatarios de las fincas objeto de la subasta.

3.º FORMALIDADES CONTRACTUALES.—Las establecidas en el Código Civil y Ley de Arrendamientos Rústicos, de 25 de julio de 1952.

4.º RENTA BASE DE LA SUBASTA. — Se fija como renta anual, la cantidad de siete mil kilogramos de trigo. La renta se liquidará a metálico cada año, con sujeción a las normas que regulen la meteria de cada cosecha.

5.º FORMA DE PAGO. — El 30 de septiembre de cada año, comenzando en 30 de septiembre de 1977.

6.º GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional será del 4 por 100 sobre la renta fijada en el pliego de condiciones durante los seis años, al precio del trigo que está estipulado por el Gobierno para rentistas y la definitiva el 6 por 100 del importe de la proposición o adjudicación y calculada igualmente que para la fianza provisional.

7.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la forma y requisitos del Reglamento de Contratación, reintegrándose con 10,00 pesetas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

9.º APERTURA DE PLICAS O PLIEGOS. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las diez horas del tercer día hábil siguiente al período de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento.

10.º DEVOLUCION DE FIANZA. — Las provisionales se devolverán en el momento que se efectúen las adjudicaciones definitivas y la fianza definitiva se devolverá cumplido el plazo del contrato.

11.º GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario en la forma que se determina en el Pliego de Condiciones.

12.º MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecindad ... con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas que se describen en el mismo, unas cedidas por el IRYDA en precario al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos y pertenecientes al término de Amayuelas de Abajo, adjudicadas en su día a Masa Común y otras de propiedad de dicho Ayuntamiento, se comprometen a tomar en arriendo el cultivo de las fincas rústicas reseñadas en dicho Pliego de Condiciones, ofreciendo como renta anual ..... kilogramos de trigo y ofreciendo aceptar todas las condiciones consignadas en dicho Pliego.

Fecha y firma.

Además se acompañará declaración de capacidad que determinan los artículos 30 en relación con el 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Cebrián de Campos 23 de octubre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2855

#### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotobañado y Priorato 22 de octubre de 1976.—El Alcalde, Angel Pérez.

2844

#### VILLALBA DE GUARDO

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del casco

urbano de esta localidad, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por plazo de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se halla expuesto en Secretaría de Ayuntamiento.

Villalba de Guardo 20 de octubre de 1976.  
—El Alcalde (ilegible).

2867

## VILLALBA DE GUARDO

## EDICTO

Este Ayuntamiento de Villalba de Guardo tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento forestal de caza menor del monte "Páramo del otro lado", número 328 del Catálogo de los de U. P., a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villalba de Guardo 20 de octubre de 1976.  
—El Alcalde (ilegible).

2869

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio sobre el uso de bicicletas.
- Tasas sobre canalones y goteras.
- Idem sobre rodaje y arrastre de carros.
- Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Villalcazar de Sirga 25 de octubre de 1976.  
—El Alcalde (ilegible).

2871

## VILLODRIGO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villodrigo 23 de octubre de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2842

## VILLOLDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio sobre el uso de bicicletas.
- Tasas sobre canalones y goteras.
- Idem sobre rodaje y arrastre de carros.
- Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.
- Impuesto sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Villoldo 25 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2873

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE  
DEL PARAMO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente del Páramo 25 de octubre de 1976.—El Presidente, A. Fernández.

2863

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN  
DEL VALLE

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín del Valle 25 de octubre de 1976.  
—El Presidente, Fortunato González.

2865

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ  
DE BOEDO

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de fincas de Masa Común, del plano general de esta zona, y cedidas a esta Junta vecinal por el IRYDA., a título de precario, a cuyo efecto en la Secretaría de la Junta, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos para su examen por los interesados, bajo el tipo de licitación que para cada una de las fincas, cuyas situación y cabida, seguidamente se detallan:

Hoja 2	Finca 11	Superficie 0 - 51 - 00 Has.	Tipo de licitación 1 574 ptas.
» 2	» 41	» 3 - 41 - 60	» » 1.952 »
» 2	» 43	» 1 - 26 - 80	» » 1.902 »
» 2	» 31	» 7 - 31 - 20	» » 12.875 »
» 2	» 26	» 0 - 55 - 20	» » 476 »
» 3	» 16	» 0 - 63 - 20	» » 3.522 »
» 3	» 3	» 1 - 59 - 40	» » 3.928 »
» 3	» 44	» 0 - 46 - 00	» » 1.840 »
» 4	» 91	» 0 - 16 - 40	» » 1.476 »
» 4	» 6	» 3 - 50 - 00	» » 7.642 »
» 4	» 64	» 0 - 38 - 00	» » 1.570 »
» 4	» 66	» 0 - 33 - 80	» » 5.415 »
» 4	» 138	» 0 - 21 - 00	» » 3.451 »
» 4	» 131	» 0 - 06 - 80	» » 500 »
» 4	» 149	» 0 - 30 - 80	» » 2.778 »
» 5	» 26	» 1 - 87 - 60	» » 2.532 »
» 5	» 32	» 3 - 74 - 40	» » 7.172 »

**DURACION DEL CONTRATO.** — Tendrá una duración de seis años, quedando referidas fincas libres y a entera disposición de esta Junta vecinal, el 30 de septiembre de 1982.

**FORMAS DE PAGO.** — El importe de la adjudicación será satisfecho de la siguiente forma: Primera anualidad, 30 de septiembre de 1977; segunda anualidad, 30 de septiembre de 1978; tercera anualidad, 30 de septiembre de 1979; cuarta anualidad, 30 de septiembre de 1980; quinta anualidad, 30 de septiembre de 1981 y sexta anualidad, 30 de septiembre de 1982.

**GARANTIAS.**—Provisional dos por ciento del tipo de licitación; definitiva cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas con timbre del Estado, se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL 435 de la provincia y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrido dicho plazo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue y se ajustarán a este

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el ... de ... de 19..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al aprovechamiento de la finca número ... hoja ... del plano general de la zona de Santa Cruz de Boedo, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... (en letra) pesetas y al cumplimiento de las demás obligaciones, si le fuera adjudicada.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía pro-

visional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santa Cruz de Boedo 22 de octubre de 1976.  
—El Presidente, Fortunato Pérez.

2828

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Monte 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Victorino Vallejo.

2861

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de

créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villambroz 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Honorio Delgado.

2864

#### JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarrabé 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Wenceslao Fernández.

2866

#### JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villorquite de Herrera 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Pablo Macho.

2853